

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 9232/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/27672
Ref : RCHO/RSL/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 14.11.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO KINKY BOOTS A CELEBRAR LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL AUDITORIO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN PUERTO DEL ROSARIO”** mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 9050/2024 de fecha 11.11.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO KINKY BOOTS A CELEBRAR LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL AUDITORIO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN PUERTO DEL ROSARIO”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veinticinco mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y nueve céntimos (25.850,89 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil seiscientos noventa y un euros con dieciocho céntimos (1.691,18€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento un mil quinientos noventa y un euros con setenta y cinco céntimos (101.591,75€).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 30.10.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07.11.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de veinticinco mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y nueve céntimos (25.850,89 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3340T 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024009317 y los siguientes números de operación:

Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
220240040861	20.000€
220240041072	5.850,89€

Cuarto.- El día 11.11.2024 se remitió a la empresa YMEDIO MÁLAGA A.I.E, con CIF V05284450 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Mediante registros de entrada nº 54551/2024; 54561/2024 y 54562/2024 de fecha 13.11.2024, la empresa YMEDIO MÁLAGA A.I.E presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable.
- Escrituras de constitución.
- Certificado censal de encontrarse dado de alta en el IAE (modelo 036).
- Acreditación de la solvencia económica- financiera y técnica – profesional.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria Canaria.

Sexto.- Consta en el expediente informe del Técnico del Servicio de Cultura de fecha 14.11.2024 valorando la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, se cita literal:

“INFORME SOLVENCIA

En relación al despacho realizado por el Servicio de Contratación de fecha 13 de noviembre de 2024, en el que se solicita Informe de Valoración sobre la solvencia presentada por el tercero YMEDIO MÁLAGA A.I.E con V05284450, propuesta como adjudicataria del contrato artístico para el espectáculo Kinky Boots el viernes 15 de noviembre y sábado 16 de noviembre de 2024 a celebrar en el Auditorio Insular de Fuerteventura en Puerto del Rosario.

La documentación obrante en el expediente 2024/27672 sobre la solvencia es la siguiente:

Solvencia económica:

Consta escrito presentado y firmado por Doña Silvia Villau Pérez como representante de la empresa YMEDIO MALÁGA A.I.E mediante el que la empresa adjudicataria YMEDIO MALÁGA A.I.E, con CIF V05284450, declara un volumen anual de negocios durante el año 2023 por importe de 2.500.000 €.

Solvencia técnica:

Consta escrito presentado por la empresa adjudicataria YMEDIO MALÁGA A.I.E, con CIF V05284450, donde D. Silvia Villau Pérez, con DNI 14318921H, representante de la citada empresa, mediante el que declara una experiencia no inferior a dos años en la producción de los siguientes espectáculos:

2024:

- Kinky Boots el Musical, 17 al 19 de octubre de 2024 en Teatro Laboral. Sociedad Pública de Gestión y promoción turística y cultural del Principado de Asturias S.A.U. 34.611 €.

- Kinky Boots el Musical 2024 . Teatro Chapí. M.I Ayuntamiento de Villena

2023:

- Peter el Musical 8 al 10 de Septiembre 2023. Rioja Forum. La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de la Rioja, S.A.U. 42.223,23 €
- Peter el Musical de 24 al 26 de noviembre 2023. Teatro Valdés de Aviles. Teltecnic online S.L. 100.515 €
- Peter el Musical 30 de septiembre y 1 e octubre de2023. Teatro Apolo Miranda de Ebro. Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro. 17.998 €
- Peter el Musical 23 de septiembre. Consorcio Teatro López de Ayala. Consorcio Teatro López de Ayala. 18.555 €.

Además, presenta documentos justificativos de los espectáculos declarados mediante escrituras de la empresa y vida laboral de la misma.

En conclusión, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, se determina que la empresa cumple con los requisitos de solvencia necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas.

(...)”

Séptimo.- En cuanto a las obligaciones contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social, consta en el expediente:

- Certificado con carácter positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social emitido con fecha 15.10.2024.
 - Certificado negativo de la Tesorería General de la Seguridad Social emitido con fecha 14.11.2024
 - Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social emitido con fecha 11.11.2024 concediendo el aplazamiento de la deuda contraída durante el mes de septiembre de 2024
- Así pues, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 del RGLCAP, “se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas”.*

Octavo.- Consta en el expediente poderes del representante debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **YMEDIO MÁLAGA A.I.E, con CIF V05284450** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO KINKY BOOTS A CELEBRAR LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL AUDITORIO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN PUERTO DEL ROSARIO”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de veinticinco mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y nueve céntimos (25.850,89 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil seiscientos noventa y un euros con dieciocho céntimos (1.691,18€).

Se establece un precio variable en función de la recaudación en taquilla que asciende, como máximo, a la cantidad de setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco euros (79.755,00 €) incluido el 3% de IGIC.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **YMEDIO MÁLAGA A.I.E, con CIF V05284450**, el gasto del contrato por importe de veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve euros con setenta y un céntimos (24.159,71 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3340T 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024009317 y los siguientes números de operación:

Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
220240042417	24.159,71€

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de mil seiscientos noventa y un euros con dieciocho céntimos (1.691,18€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3340T 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024009317 y los siguientes números de operación:

Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
220240042417	1.691,18€

CUARTO.- Requerir a la empresa **YMEDIO MÁLAGA A.I.E, con CIF V05284450** para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Don Enrique Soler Ramos, Técnico del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a **YMEDIO MÁLAGA A.I.E**, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.